



**ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL
OTORGAMIENTO Y COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS Y PASAJES EN EL
DESEMPEÑO DE COMISIONES OFICIALES DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

Emitió y Expidió _____ Nuria María Fernández Espresate Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	Propuso y Validó _____ José Alfredo Anguiano Chávez Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas
Elaboró y Revisó _____ Enrique García Calleja Director General de Asuntos Jurídicos	Elaboró y Revisó _____ María Irma Vázquez Gómez Directora General de Programación, Organización y Presupuesto
Elaboró y Revisó _____ Rocío Domínguez Herrera Directora General de Recursos Humanos	
Aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia de 2022	





ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS Y PASAJES EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES OFICIALES DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

NURIA MARÍA FERNÁNDEZ ESPRESATE, Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción III, y 172 de la Ley General de Salud; 4, 14, 19, 28, 33 y 45 de la Ley de Asistencia Social; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 10, fracciones III, V, IX, X, XI, XVI, XVII, XIX y XXXV; 18, fracciones XIV, XV y XXVI, 36, fracciones I, III, V, XIV, XVI y XVII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el cinco de diciembre de dos mil diecinueve; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dicta que los recursos económicos de la Federación se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez;

Que el 22 de febrero de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (Lineamientos de austeridad 2016), mismos que establecieron disposiciones para regular la asignación de viáticos nacionales e internacionales, pasajes, gastos de alimentación, telefonía celular, congresos, convenciones y otros eventos, aplicables a dichas dependencias y entidades;

Que el 30 de noviembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal a través del cual, se sustituyó la figura de Oficial Mayor por la de Titular de Administración y Finanzas en las dependencias de la Administración Pública Federal;

Que el 18 de septiembre de 2020, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal (Lineamientos en materia de Austeridad Republicana 2020), los cuales tienen por objeto regular y establecer las medidas aplicables en materia de austeridad en el ejercicio del gasto público federal, primordialmente para gasto corriente, para lo cual se deberán sujetar a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y





equidad de género, de forma tal que de las erogaciones destinadas a las actividades y funciones que corresponden a la Administración Pública Federal, se obtengan ahorros, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Austeridad Republicana;

Que la austeridad republicana ha sido un valor y principio regente del Gobierno Federal, por el cual los entes públicos de todo el Estado se operan con el fin de combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales.

Que los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana 2020, establecen en su Transitorio Quinto, que los Lineamientos de austeridad 2016 continuarán vigentes en lo que no se contrapongan a los primeros, en tanto las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública emiten las disposiciones aplicables a las cuotas máximas de viáticos para el desempeño de comisiones en el territorio nacional y en el extranjero, así como la demás normativa que corresponda;

Que los Lineamientos de austeridad 2016, disponen en su Lineamiento 18, que el Oficial Mayor o su equivalente en las dependencias y entidades, por excepción y en casos debidamente justificados, podrá autorizar montos distintos a las cuotas de viáticos nacionales e internacionales establecidas en los presentes Lineamientos, incluyendo la homologación de cuotas en caso de que en el desempeño de una comisión, un servidor público participe en ésta con otro de algún grupo superior jerárquico, sujetándose a lo siguiente: a. Las erogaciones que se autoricen deberán estar plenamente justificadas por el área solicitante y quedarán sujetas, en todo momento, a disponibilidad presupuestaria, y b. Las autorizaciones no deberán generar una presión al gasto de la dependencia o entidad de que se trate.

Que la presente reforma atiende a las necesidades operativas del Organismo, ya que los montos autorizados en ocasiones son insuficientes para la realización de comisiones de personas servidoras públicas a otras entidades federativas, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se reforman, el lineamiento 4.2.2, y el Anexo 6.5; y se adiciona, un Lineamiento al apartado de Lineamientos del punto 3. Marco Jurídico; un segundo párrafo al lineamiento 4.7.1.; un segundo y tercer párrafo al lineamiento 4.7.2.; y una nota al Anexo 6.5 para quedar como sigue:



LINEAMIENTOS...

1. Objetivo General

...

2. Ámbito de Aplicación

...

3. Marco Jurídico

...

Lineamientos

...

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020

4. Lineamientos

4.1 ...

4.2 ...:

4.2.2 Autorizar por excepción y en casos debidamente justificados, montos distintos a las cuotas de viáticos nacionales establecidas en el Anexo 6.5, incluyendo la homologación de cuotas en caso de que en el desempeño de una comisión, una persona servidora pública participe en ésta con otro de algún grupo superior jerárquico; sujetándose en ambos supuestos, a la presentación por parte de la unidad administrativa solicitante, de una justificación que exponga aquellas razones o consideraciones por las que se requiere un monto distinto, acompañada de la disponibilidad presupuestaria correspondiente, sin que se generen presiones de gasto.

4.2.3 a 4.7 ...

4.7.1. ...

Al regreso de la comisión por parte de la persona servidora pública viaticante a su lugar de origen, se deberá llevar a cabo el mismo día en que dicha comisión concluya, y no en día inhábil posterior a su término, salvo que no sea factible el retorno el mismo día de la conclusión, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, como podría ser el caso de cancelación de vuelos, desastres naturales, incidentes sociales, pérdida de vuelos por causas viales no imputables al comisionado como carnavales u otros eventos masivos y otros análogos debidamente justificados, en cuyo caso, deberá realizarse el retorno al día siguiente, presentando las justificaciones correspondientes en el formato de informe de comisión. De lo cual se deberá dar aviso al Enlace Administrativo correspondiente, así como a su superior jerárquico.

4.7.2 ...

Por lo que se refiere a las facturas de alimentación, todas deberán traer anexo el ticket o nota de consumo correspondiente.

En la comprobación de alimentos las bebidas deberán ser sin alcohol.

4.7.3 a 6.4 ...

6.5 Cuotas Máximas Autorizadas para el Otorgamiento de Viáticos

CUOTAS MÁXIMAS AUTORIZADAS PARA OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS

- 1) Cuotas máximas diarias de viáticos en Territorio Nacional en Moneda Nacional.

CUOTAS MÁXIMAS DIARIAS EN VIAJES NACIONALES

Grupo Jerárquico	Cuotas diarias de viáticos en Territorio Nacional
Personal Operativo	\$980.00
P hasta K	\$1,700.00
J hasta I	\$2,850.00

- 2) Cuotas máximas diarias de viáticos en Viajes Internacionales.

CUOTAS MÁXIMAS DIARIAS EN VIAJES INTERNACIONALES

Grupos Jerárquicos	Tipo de Moneda	Importe Máximo
Todos los Grupos Jerárquicos	Resto de los países Dólar E.U.A.	450.00
	Países donde el Euro es la moneda de curso legal	450.00

Nota: Las cuotas señaladas corresponden a las autorizadas en los numerales 13 y 14 de los "LINEAMIENTOS por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal",



publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2016, hasta en tanto no se actualicen las mismas conforme al QUINTO transitorio de los “Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el Extracto del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página oficial del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para mayor difusión.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su Extracto en el Diario Oficial de la Federación.

Se expide en la Ciudad de México, el 13 de abril de dos mil veintidós.

LA TITULAR DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

NURIA MARÍA FERNÁNDEZ ESPRESATE

